



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 12086/11

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

EXTRACTO: S/ DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2624.-

DICTAMEN ALG N° 177/12.-

Sr. Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este órgano consultivo a los efectos de analizar desde el punto de vista estrictamente jurídico el proyecto de decreto reglamentario obrante a fs. 78/94, de la Ley N° 2624.

La mencionada ley declara de interés provincial, la restauración, conservación, aprovechamiento, manejo sostenible, la forestación, la reforestación de los bosques pampeanos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, aprobando el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa y estableciendo la Ley Nacional N° 26.331 los presupuestos mínimos de protección para los objetivos mencionados de interés provincial.

Teniendo en cuenta que el texto en análisis por su propia naturaleza reglamentaria no puede contradecir la ley ni desempeñar una función supletoria con respecto a la misma, se procedió a efectuar el análisis del proyecto atendiendo a su directa congruencia con el contenido de la normativa provincial y nacional mencionada, en el sentido del mantenimiento del principio de jerarquía normativa que debe existir entre ésta y su reglamento.

Es dable mencionar, tal lo hiciera la Asesora Letrada Delegada actuante ante ese Ministerio en el Dictamen N° 733/12 obrante a fs. 95, que el proyecto en análisis ha sido consensuado y desarrollado en un marco de proceso participativo en el que intervinieron profesionales, instituciones y sectores representativos relacionados con el recurso bosque, con la producción agropecuaria y forestal, y con todos los recursos naturales en general.

Conforme lo expuesto y habiendo realizado el análisis jurídico y de técnica legislativa del proyecto en análisis, sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que el mismo se adecúa a los presupuestos mínimos establecidos en la Ley Nacional N° 26.331 y a lo preceptuado en la Ley Provincial N° 2624, por lo cual no tiene observaciones que formular.





DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 12086/11

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE RECURSOS
NATURALES

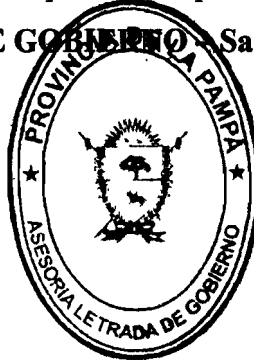
EXTRACTO: S/ DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2624.-

DICTAMEN ALG N° 177/12.-

2

Previo control ortográfico y gramatical del acto
administrativo proyectado correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 03 SEP 2012



Liliana del Carmen Sierra
LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE